

2. Si de la comprobación antes citada se dedujera la ausencia de algún requisito o condición, procederá el cese inmediato en el abono del complemento, con reintegro de lo indebidamente percibido por tal concepto desde, como máximo, el primero de enero del año 2003. Igualmente, si de dicha comprobación se derivara la necesidad de modificar la cuantía del complemento, se practicará la oportuna modificación, con reintegro de lo indebidamente percibido desde la fecha antes indicada.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de este Real Decreto, procederá retrotraer el reintegro de lo indebidamente percibido a la fecha inicial en que el complemento económico comenzó a abonarse en ejercicios anteriores, hasta un máximo de cinco años, si de la comprobación efectuada resultase la evidencia de que el perceptor del mismo cometió alguna omisión o falsedad en la declaración presentada al momento de solicitar la aplicación del complemento, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Disposición adicional tercera. *Actualización de las ayudas sociales del Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo.*

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales cuarta y quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, las cuantías mensuales de las ayudas sociales, en favor de las personas que resultaron contaminadas por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), reguladas en los párrafos b), c) y d) del apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo, se determinarán mediante la aplicación de las proporciones reguladas en los párrafos citados sobre el importe de 483,51 euros.

Asimismo, los perceptores de las citadas ayudas sociales, con fecha inicial de abono anterior al 1 de enero del año 2003, tendrán derecho a percibir, antes del 1 de abril del presente año y en un único pago, una cantidad equivalente a la que resulte de aplicar a la ayuda percibida durante 2002 el coeficiente 0,0186275.

Disposición adicional cuarta. *Abono de cantidad compensatoria.*

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, los pensionistas de Clases Pasivas que hubieran percibido durante el año 2002 pensiones objeto de revalorización, así como aquellos que hubieran percibido la cuantía correspondiente a las pensiones mínimas o al límite máximo de percepción de las pensiones públicas, o sus herederos, recibirán, antes del 1 de abril del presente año y en un único pago una cantidad equivalente a la que resulte de aplicar a la pensión percibida durante el año 2002 el coeficiente 0,0186275.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación a las pensiones de Clases Pasivas con fecha inicial de abono durante el año 2002, para cuya determinación se hubieran tenido en cuenta haberes reguladores susceptibles de actualización en el mencionado ejercicio.

Disposición adicional quinta. *Importes regularizados de determinadas pensiones en el año 2002.*

Las cuantías de las pensiones mínimas, así como del límite máximo de percepción para el año 2002, son las siguientes:

	A Pensión mínima mensual	B Ingresos anuales máximos
Pensión de jubilación o retiro cuando existe cónyuge a cargo del titular	462,43 euros	12.012,40 euros
Pensión de jubilación o retiro cuando no exista cónyuge o, existiendo, no esté a cargo.	392,68 euros	11.035,90 euros
Pensión de viudedad	392,68 euros	11.035,90 euros
Pensión o pensiones en favor de otros familiares, siendo «n» el número de beneficiarios de la pensión o pensiones.	$\frac{392,68}{n}$ euros	$5.538,38 + \frac{5.497,52}{n}$ euros

En el supuesto de pensión o pensiones en favor de otros familiares que fueran percibidas por varios beneficiarios, la cifra resultante de la columna A del cuadro anterior no será inferior a 113,62 euros mensuales respecto de cada uno de aquellos beneficiarios cuyos ingresos anuales no superen a los que figuran en la columna B.

Límite máximo de las pensiones públicas: 1.989,48 euros/mes o 27.852,72 euros/año.

Disposición final primera. *Habilitación para disposiciones de desarrollo.*

Se autoriza al Ministro de Hacienda para que dicte las disposiciones de carácter general que resulten necesarias para la aplicación de este Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor y efectos económicos.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que los efectos económicos se retrotraigan, cuando así proceda, al 1 de enero del año 2003.

Dado en Madrid a 10 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
CRISTÓBAL MONTORO ROMERO

MINISTERIO DE FOMENTO

703 *REAL DECRETO 1421/2002, de 27 de diciembre, por el que se modifica el inventario de autopistas de peaje integradas en la Red de Carreteras del Estado.*

El artículo 4.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificada por Leyes de Medidas 42/1994, de 30 de diciembre; 13/1996, de 30 de diciembre, y 66/1997, de 30 de diciembre, establece que son carreteras estatales las integradas en un itinerario de interés general o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una Comunidad Autónoma. Estas carreteras constituyen la Red de Carreteras del Estado, cuya relación viene recogida en esta Ley

como anexo en el Catálogo de Carreteras de la Red de Interés General del Estado.

Por su parte, el artículo 4.2 de la Ley establece que la Red de Carreteras del Estado podrá modificarse mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (actual Ministro de Fomento), por cambio de titularidad de carreteras existentes, en virtud de acuerdo mutuo de las Administraciones públicas interesadas, o por la construcción por el Estado de nuevas carreteras integradas en un itinerario de interés general o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una Comunidad Autónoma.

Mediante el Real Decreto 1052/1995, de 23 de junio, se modificó la Red de Carreteras del Estado, incorporándose a la misma las nuevas carreteras estatales construidas en ejecución del Primer Plan de Carreteras, quedando dicha red definida físicamente a 31 de diciembre de 1994, en los términos resultantes del inventario que se incluía como anexo de ese Real Decreto.

Las actuaciones ejecutadas desde la publicación del citado Real Decreto han introducido importantes cambios en la configuración de la Red de Carreteras del Estado, por lo que, con independencia de que la actualización de la red se vaya acometiendo sucesivamente

con la publicación de distintos Reales Decretos, se ha considerado procedente, dada la entrada en servicio de nuevas autopistas así como los cambios de titularidad habidos hasta la fecha, actualizar a 18 de diciembre de 2002 la red de autopistas de peaje de titularidad estatal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Fomento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.

Se modifica la Red de Carreteras del Estado, incorporándose a la misma las nuevas autopistas de peaje construidas, quedando dicha red definida, en lo referente a autopistas de peaje, en el anexo de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

ANEXO

**RED DE CARRETERAS DEL ESTADO
AUTOPISTAS DE PEAJE A 18 DE DICIEMBRE DE 2002**

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado 1.864 KM

ANDALUCIA**AUTOPISTAS DE PEAJE**

Dependientes del Estado 192,4
Total 192,4

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
CADIZ	ESTADO	A-4	Autopista del Sur	L.P. Sevilla-Puerto Real	44,1
Total Provincia					44,1

MALAGA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Benalmádena-Estepona	77,0
MALAGA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Estepona-Guadalest	22,2
Total Provincia			99,2		
SEVILLA	ESTADO	A-4	Autopista del Sur	Dos Hermanas-L.P.Cádiz	49,1
Total Provincia			49,1		

ARAGON

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado	158,0
Total	158,0

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
HUESCA	ESTADO	A-2	Autopista del Nordeste	Lim.Prov. Zaragoza - L.P. Lleida	49,5
Total Provincia			49,5		
ZARAGOZA	ESTADO	A-2	Autopista del Nordeste	Alfajérin - Lim.Prov. Huesca	51,9
ZARAGOZA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Gallur - Zaragoza	45,5
ZARAGOZA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Lim.Prov. Navarra - Gallur	11,1
Total Provincia			108,5		

ASTURIAS, PRINCIPADO

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado 22,0
 Total 22,0

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
ASTURIAS	ESTADO	A-68	Autopista León-Avilés y Gijón	Campomanes - Lirn. Prov. León	22,0

Total Provincia 22,0

CASTILLA - LEON

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado 218,1
 Total 218,1

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
AVILA	ESTADO	A-6	Autopista del Noroeste	Lirn. Prov. Segovia - Adanero	17,1

AVILA	ESTADO	A-51	Avila - A-6	Avila - A-6	24,2
Total Provincia				41,3
BURGOS	ESTADO	A-1	Autopista del Norte	Castaliares - Rubena	6,7
BURGOS	ESTADO	A-1	Autopista del Norte	Rubena - Briviesca	28,3
BURGOS	ESTADO	A-1	Autopista del Norte	Briviesca - Pancorbo	20,9
BURGOS	ESTADO	A-1	Autopista del Norte	Pancorbo - L.P. Alava	18,9
Total Provincia				74,8
PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
LEON	ESTADO	A-66	Autopista León-Avilés y Gijón	Lim. Prov. Asturias - Onzonilla	65,0
Total Provincia				65,0
SEGOVIA	ESTADO	A-6	Autopista del Noroeste	Lín. Prov. Madrid - San Rafael	6,0
SEGOVIA	ESTADO	A-6	Autopista del Noroeste	San Rafael - Villacastín	18,7
SEGOVIA	ESTADO	A-6	Autopista del Noroeste	Villacastín - Lím. Prov. Avila	12,3
Total Provincia				37,0

CATALUÑA

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado	460,8
Total	460,8

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
BARCELONA	ESTADO	A-2	Autopista del Nordeste	Enlace de Molins de Rei - Papiol	3,8
BARCELONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Montmeló - Papiol	26,8
BARCELONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Montmeló - Granollers	2,9
BARCELONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Granollers - Cardedeu	8,0
BARCELONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Cardedeu - Llm. Prov. Gerona	31,9
BARCELONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Papiol - Martorell	8,4
BARCELONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Martorell - Vilafranca Norte	21,9
BARCELONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Vilafranca (N) - L. P. Tarragona	13,9
Total Provincia					117,6
GIRONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Llm. Prov. Barcelona - Massanet	7,1
GIRONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Massanet - Gerona (Norte)	30,0
GIRONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Gerona (Norte) - Figueras (Sur)	27,0
GIRONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Figueras (Sur) - La Junquera	22,3
GIRONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	La Junquera - Frontera Francia	7,0
Total Provincia					93,4
LLEIDA	ESTADO	A-2	Autopista del Nordeste	Llm. Prov. Huesca - L.P. Zaragoza	60,2
Total Provincia					60,2

TARRAGONA	ESTADO	A-2	Autopista del Nordeste	Llm. Prov. Lleida - Vendrell	52,6
TARRAGONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Llm. Prov. Barcelona - Comarruga	12,5
TARRAGONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Comarruga - Altafulla	12,3
TARRAGONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Altafulla - Tarragona	14,5
TARRAGONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Tarragona - Sabou	10,3
TARRAGONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Sabou - Amposta	65,0
TARRAGONA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Amposta - Llm. Prov. Castellón	22,4
Total Provincia					189,6

COMUNIDAD VALENCIANA

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado	334,4
Total	334,4

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
ALICANTE	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Llm. Prov. Valencia - Ondara	7,1
ALICANTE	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Ondara - Altea	29,2
ALICANTE	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Altea - San Juan	41,0
ALICANTE	ESTADO	A-37	Alicante-Cartagena	Albatera - L.P. Murcia	46,5
Total Provincia					123,8
CASTELLON	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Llm. Prov. Tarragona - Petiscola	20,0

CASTELLON	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Pefiscola - Torrelblanca	28,0
CASTELLON	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Torrelblanca - Castellón	34,0
CASTELLON	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Castellón - Lim. Prov. Valencia	39,2

Total Provincia 119,2

VALENCIA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Lim. Prov. Castellón - Puzol	25,0
VALENCIA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Silla - Jerez	44,0
VALENCIA	ESTADO	A-7	Autopista del Mediterráneo	Jeresa - Lim. Prov. Alicante	22,4

Total Provincia 91,4

GALICIA

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado 191,7
 Total 191,7

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	TRAMO	KILÓMETROS
A CORUÑA	ESTADO	A-9	Ferrol - Frontera portuguesa	Ferrol - L.P. Pontevedra	130,7

Total provincia 130,7

PONTEVEDRA	ESTADO	A-9	Ferrol - Frontera portuguesa	L.P. Pontevedra -- Vigo (Rebultón)	61
------------	--------	-----	------------------------------	------------------------------------	----

Total provincia 61

MADRID**AUTOPISTAS DE PEAJE**

Dependientes del Estado 17,5
 Total 17,5

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
MADRID	ESTADO	A-5	Autopista del Noroeste	Villalba - Lim. Prov. Segovia	17,5

Total Provincia 17,5

MURCIA**AUTOPISTAS DE PEAJE**

Dependientes del Estado 25,5
 Total 25,5

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
MURCIA	ESTADO	A-37	Alicante-Cartagena	Los Castillos-L.P. Alicante	11,0

MURCIA	ESTADO	A-37	Alicante-Cartagena	Torre del Negro- Los Casillios	10,0
MURCIA	ESTADO	A-37	Alicante-Cartagena	Los Beatos- Torre del Negro	4,5

Total Provincia 25,5

NAVARRA

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado 39,9
 Total 39,9

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	TRAMO	KILÓMETROS
NAVARRA	ESTADO	A-68	BILBAO - ZARAGOZA	L.P. Logroño - L.P. Zaragoza	39,9

Total provincia 39,9

PAIS VASCO

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado 65,2
 Total 66,2

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
ALAVA	ESTADO	A-1	Autopista del Norte	L.P.Burgos - Armiñón	6,5
ALAVA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Lím. Prov. Vizcaya - Alube	14,0
ALAVA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Alube - Zambrana	36,1
ALAVA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Zambrana - Lím. Prov. Logroño	7,0

Total Provincia

62,6

VIZCAYA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Bilbao - Arela	13,8
VIZCAYA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Arela - Lím. Prov. Vizcaya	8,0

Total Provincia

22,8

RIOJA, LA

AUTOPISTAS DE PEAJE

Dependientes del Estado 118,5

Total 118,5

PROVINCIA	DEPENDENCIA	CARRETERA	DENOMINACION	TRAMO	KILOMETROS
RIOJA, LA	ESTADO	A-66	Bilbao - Zaragoza	Lím. Prov. Alava - Centinco	32,0
RIOJA, LA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Centinco - Agoncillo	33,0
RIOJA, LA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Agoncillo - Calahorra	32,0
RIOJA, LA	ESTADO	A-68	Bilbao - Zaragoza	Calahorra - Lím. Prov. Navarra	21,5

Total Provincia

118,5